



GUÍA RÁPIDA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD EDUCACIÓN SECUNDARIA 2017/18

INFORMACIÓN GENERAL

¿Dónde encuentro la información y documentación sobre el proceso?

Puede encontrar en la web Educarm los modelos de solicitud (<http://bit.ly/2nHRIxX>), la información sobre la documentación acreditativa, el calendario del proceso, los nombres y códigos de los centros escolares, la relación de centros adscritos, el criterio complementario de cada centro, la normativa sobre el proceso así, como toda la información complementaria relacionada con este. También puede recoger los modelos de solicitud en los centros escolares y en los ayuntamientos que colaboran en la escolarización.

En Educarm tiene acceso a las aplicaciones [Buscacentros](#) (buscador de centros e información sobre enseñanzas y servicios) y [Edusig](#) (geolocalizador de centros y límites geográficos de las zonas escolares) que le orientarán para facilitar su elección.

¿Cuándo y dónde puedo presentar solicitud?

El plazo de presentación es del 23 de marzo al 5 de abril de 2017. Si presenta la solicitud fuera de plazo no se le podrá adjudicar la puntuación del baremo.

Solo debe presentar una solicitud por alumno/a. Es recomendable que la entregue en su centro elegido en primera opción. Este será el encargado de gestionarla durante todo el proceso, tanto para sí mismo como para el resto de centros solicitados.

Asimismo, puede entregar la solicitud en cualquier sede con registro de la CARM. O bien puede presentarla telemáticamente a través de la [sede electrónica](#). Para ello deberá disponer de DNI electrónico o certificado digital.

¿Qué documentación debo entregar para participar en el proceso?

Deberá presentar el impreso de solicitud debidamente cumplimentado, así como la documentación que acredite prioridad o reserva de plaza.

Deberá presentar la solicitud por duplicado para poder guardar una copia sellada por el centro receptor. Siempre que aporte un documento original que no pueda quedar en poder de la Administración, deberá mostrar el original y entregar una copia. Las condiciones alegadas en la documentación deberán estar en vigor a fecha de 22 marzo de 2017.

Al firmar la solicitud de centro, usted autoriza a la Administración a comprobar los datos relativos a identidad (DNI), domicilio, renta (IRPF 2015), familia numerosa y discapacidad del alumno, solicitantes o hermanos. Así pues, no es necesario presentar estos justificantes.

El único documento obligatorio, junto con la solicitud, es el Libro de Familia, que acredita la vinculación del alumno con los solicitantes.

¿Cómo cumplimento la solicitud?

La solicitud puede descargarla en su ordenador (<http://bit.ly/2nuV9ug>), cumplimentarla, imprimirla y posteriormente presentarla en el centro elegido en primera opción.

Rellene los espacios en blanco. Los espacios sombreados serán cumplimentados por el centro escolar receptor.

Si durante el proceso de solicitud de plaza escolar tuviese alguna duda, consulte en la secretaría del centro escolar donde la va a presentar.

Lo que no alegue en el momento de entregar la solicitud no será tenido en cuenta durante el proceso de admisión ni en el plazo de reclamaciones al baremo; no obstante, dispondrá de 10 días naturales desde su presentación para aportar o completar la solicitud o la documentación.

CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

¿Qué domicilios puedo declarar para el criterio prioritario 2?

Puede alegar el domicilio de residencia del alumno/a (que deberá coincidir con el de al menos uno de los solicitantes) y el laboral del/la solicitante. El primero ha de coincidir con el que escriba en el apartado 1 de la solicitud. Si alega el domicilio de residencia familiar para alguno de los centros, será este el que se consulte a la Administración correspondiente.

¿Qué funcionalidad tiene la casilla “Solicita permiso para consultar baremo y adjudicación de la solicitud en Internet”?

Si marca esta casilla podrá consultar en su momento la puntuación de baremo y el centro adjudicado a través de la web Educarm. Para ello habrá de introducir los datos de identificación del/la alumno/a, de los solicitantes y del primer centro solicitado.

En el apartado “Datos académicos del curso actual” hay una casilla para el NRE. ¿Qué es el NRE?

El NRE (Número Regional del Estudiante) es como un DNI escolar que crea automáticamente el programa de gestión de los centros escolares. Se genera en el momento en que se matricula al alumno/a por primera vez en un centro escolar de la Región de Murcia.



¿Cuántos centros escolares puedo pedir y cómo los escribo para que se identifiquen correctamente?

Antes de escribir los centros debe marcar el nivel de ESO para el que desea solicitar la plaza (de 1º a 4º curso).

Puede pedir hasta 8 centros escolares en el orden de preferencia que desee. Es obligatorio que solicite entre ellos los centros a los que está adscrito el suyo de Educación Primaria.

Es aconsejable que pida los centros de su propia localidad o, al menos, un alto porcentaje de ellos. Si olvida solicitar los centros adscritos, el centro que atiende su solicitud los incluirá en la misma al final de los que usted haya pedido.

Para evitar confusiones con el nombre de los centros debe indicar también el código que los identifica. Los códigos de los centros están disponibles en la sección Admisión de alumnos de Educarm y asimismo se los facilitará el centro que atienda su solicitud.

Solo puede solicitar el mismo centro una vez y alegar solo un domicilio (el de residencia o el laboral de los solicitantes) para cada centro.

Indique si cumple alguna de las condiciones particulares relacionadas con los centros: indique números de hijos matriculados en el centro solicitado actualmente, si alguno de los solicitantes es trabajador del centro o si cumple el criterio complementario de alguno de estos.

En el campo Turno deberá indicar (D) si desea pedir el turno de mañana, (V) si desea pedir el turno vespertino, en el Instituto que lo imparta, o (I) si desea optar al grupo de Programa Horarios Integrados (solo en el IES El Carmen en Murcia, en el IES Ben Arabí en Cartagena y IES Ramón Arcas de Lorca). A modo informativo para el centro escolar, puede marcar si está interesado en optar al sistema de enseñanzas en lenguas extranjeras, al programa de centros digitales o PHI teniendo en cuenta que solo podrá acceder a ellos si se le ha adjudicado por la enseñanza ordinaria un centro que esté adherido a alguno.

El centro elegido en primer lugar le informará sobre cuál es su criterio complementario y si su solicitud cumple las condiciones para recibirlo.

¿Cómo marco las prioridades que me corresponden si la casilla está sombreada?

El centro de primera opción, atendiendo al domicilio de residencia del alumno/a, comprobará si le corresponde el servicio de transporte escolar.

En caso de movilidad laboral forzosa, deberá aportar la documentación que la acredite.

¿Qué alumnos tienen reserva de plaza?

Si el alumno/a quiere acceder a la reserva de plaza para alumnado de necesidades educativas especiales, deberá estar previamente diagnosticado por los Equipos de Atención Temprana (alumnado sin escolarizar) o por los Equipos de Orientación (alumnado

escolarizado), los cuales le entregarán un dictamen de escolarización para que lo adjunte a la solicitud.

¿Por qué aparece sombreado el apartado de los hermanos participantes en el proceso?

Aparece sombreado porque solo puede hacerlo el centro receptor cuando haya dado de alta las solicitudes en la aplicación informática ADA. Esta información es importante para la comisión de escolarización en el caso en el que los hermanos hayan quedado adjudicados a centros escolares diferentes o sin adjudicación de plaza en alguno de los casos.

¿Debo rellenar el apartado 7 de la solicitud?

No, si usted autoriza la consulta de los datos disponibles ya para la Administración, de modo que ya no debe aportar documentación justificativa de los mismos.

Sí, en caso de usted no autorice la consulta automática de los datos en poder de la Administración, en cuyo caso deberá aportar la documentación requerida. Tenga en cuenta que la consulta referente a Renta 2015 ha de ser necesariamente en forma automática.

¿Quién firma la solicitud de plaza?

El documento deberá ir firmado por el/la solicitante. Podrá entregarlo otra persona con [autorización expresa](#).

La solicitud deberá dirigirse al director/a del centro escolar público o al titular del centro escolar privado concertado solicitado en primera opción.

Declaración de responsabilidad.

Los solicitantes, al firmar la solicitud, declaran bajo su responsabilidad que son ciertos los datos y la documentación presentados y que quieren que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas escolar en el proceso de admisión para el curso 2017/18.